

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECOVASO CIA. LTDA.

La compañía ECOVASO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 08/ Agosto/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003425 de 20/Agosto/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 600.00 Número de Participaciones: 600, Valor: US\$ 1.00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) ELABORACION, FABRICACION, PRODUCCION, EXPORTACION, IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ENVASES DE CARTON Y DE MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO...

Quito, 20/Agosto/2007.

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/55961#

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALTO CENEPALCENPASEGUR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ALTO CENEPALCENPASEGUR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Junio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.003461 de 22 de Agosto de 2007.

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 22 de Agosto de 2007.

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

partes del avalúo practicado, debiendo los interesados acompañar por lo menos el diez por ciento del valor de sus ofertas, en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del Juzgado. El vehículo está a cargo del depositario judicial Ldo. Raul Verdesoto.-
Certifico.- Quito, 21 de Agosto del 2007.
Dra. Norma Almedia.
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/55967/aa

SOCIEDAD CONYUGAL

EXTRACTO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SIGCHOS: Cumpleme poner en conocimiento del publico que mediante escritura publica otorgada ante el Dr. Galo Quevedo Miño, Notario Primero del Canton Sigchos, el 15 de agosto del 2007, los conyuges Dr. Rodrigo Alfonso Gonzalez Merchán y Dora Eugenia Peña Mosquera, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta segun sentencia judicial ejecutoriada dictada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha de fecha 30 de enero del 2004. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura publica de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reformó el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Machachi, a 15 de Septiembre del 2006, a las 09:15.- En conocimiento en la presente causa, en mi calidad de Jefe Decimo Quinto de la Corte de Pichincha, legítimamente posesionado. En lo principal, demanda que antecede, presentada por la señora MARIA YOLANDA ESPINE PILICITA sobre disolución de la sociedad conyugal, por clara y completa reúne con los requisitos de Ley, razón por la que se la acepta al trámite en procedimiento. En consecuencia, se dispone correr traslado a el contenido de la demanda y providencia recabada en el al señor JORGE PILLICITA QUILLUPANGUI por el término de tres días. Pasado en legal y debida forma, el demandado JORGE PILLICITA QUILLUPANGUI, en el domicilio señalado para el efecto, por vieniendole de la obligación señalar domicilio judicial, en posteriores notificaciones dentro del perimetro de este juzgado, aquí en la ciudad Machachi. Para la práctica de esta diligencia, COMISIONES al señor Teniente Político de la Parroquia de Emballo, quien se le enviará en legal y debida forma. Téngase presente la cuantía fijada, autorización conferida al AL JORGE CADENA ESCOBAR y el casillero judicial No. 1, señalado para posteriores notificaciones. Notifíquese.
OTRA PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Machachi, a 15 de Septiembre del 2006, a las 11:15.- VISIÓS La demanda que antecede, presentada por la señora MARIA YOLANDA ESPINE PILICITA, sobre disolución de la sociedad conyugal, por clara y completa, reúne co

AC/55969#